



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	4.947,54	112.471,07
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	5.077,27	115394,88
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	5.077,27	115.394,88
Preselección, fluente, potabilizador.....	5.196,11	118.094,58
Embalador, seleccionador, flejador.....	5.294,96	120.343,66
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	5.344,36	120.780,09
Ayudante de calificado-especializado.....	5.074,04	115.323,24
Especializados.....	5.315,77	120.811,32
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	5.305,76	120.583,37
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	5.305,76	120.583,37
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	5.790,00	131.591,10
Mecánicos.....	5.796,22	131.733,56
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	5.456,06	123.999,63
Capataces.....	6.018,88	136.794,61
Encargados.....	6.349,09	144.302,44



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Con comida
	Sin S.A.C.
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg.....	39,30
Cajón de 10 Kg.....	46,81
Cajón de 15 Kg.....	49,88
Cajón a granel c/u.....	39,30

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	5.710,48	129.814,78
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	5.860,22	133.189,45
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	5.860,22	133.189,45
Preselección, fluente, potabilizador.....	5.997,38	136.305,47
Embalador, seleccionador, flejador.....	6.111,48	138.901,37
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	6.168,49	139.405,09
Ayudante de calificado-especializado.....	5.856,48	133.106,77
Especializados.....	6.135,49	139.441,14
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	6.123,94	139.178,04
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	6.123,94	139.178,04
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	6.682,86	151.883,23
Mecánicos.....	6.690,03	152.047,66
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	6.297,41	143.121,11
Capataces.....	6.947,03	157.889,15
Encargados.....	7.328,16	166.554,73



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Con comida
	Sin S.A.C.
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg.....	45,37
Cajón de 10 Kg.....	54,03
Cajón de 15 Kg.....	57,57
Cajón a granel c/u.....	45,37

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	6.567,05	149.287,00
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	6.739,25	153.167,87
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	6.739,25	153.167,87
Preselección, fluente, potabilizador.....	6.896,99	156.751,29
Embalador, seleccionador, flejador.....	7.028,20	159.736,58
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	7.093,76	160.315,86
Ayudante de calificado-especializado.....	6.734,96	153.072,78
Especializados.....	7.055,81	160.357,32
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	7.042,53	160.054,75
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	7.042,53	160.054,75
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	7.685,28	174.665,72
Mecánicos.....	7.693,53	174.854,80
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	7.242,03	164.589,27
Capataces.....	7.989,09	181.572,52
Encargados.....	8.427,38	191.537,94



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Con comida
	Sin S.A.C.
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg.....	52,17
Cajón de 10 Kg.....	62,13
Cajón de 15 Kg.....	66,20
Cajón a granel c/u.....	52,17

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	7.552,11	171.680,04
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	7.750,13	176.143,05
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	7.750,13	176.143,05
Preselección, fuente, potabilizador.....	7.931,54	180.263,98
Embalador, seleccionador, flejador.....	8.082,43	183.697,06
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	8.157,83	184.363,23
Ayudante de calificado-especializado.....	7.745,20	176.033,70
Especializados.....	8.114,18	184.410,91
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	8.098,91	184.062,96
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	8.098,91	184.062,96
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	8.838,08	200.865,57
Mecánicos.....	8.847,56	201.083,02
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	8.328,33	189.277,66
Capataces.....	9.187,45	208.808,40
Encargados.....	9.691,49	220.268,63.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Con comida
	Sin S.A.C.
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg.....	60,00
Cajón de 10 Kg.....	71,45
Cajón de 15 Kg.....	76,13
Cajón a granel c/u.....	60,00

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO V

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	9.062,53	206.016,05
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	9.300,16	211.371,66
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	9.300,16	211.371,66
Preselección, fuente, potabilizador.....	9.517,84	216.316,77
Embalador, seleccionador, flejador.....	9.698,91	220.436,48
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	9.789,39	221.235,88
Ayudante de calificado-especializado.....	9.294,24	211.240,44
Especializados.....	9.737,02	221.293,10
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	9.718,69	220.875,55
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	9.718,69	220.875,55
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	10.605,69	241.038,69
Mecánicos.....	10.617,07	241.299,63
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	9.994,00	227.133,20
Capataces.....	11.024,94	250.570,08
Encargados.....	11.629,79	264.322,36



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Con comida
	Sin S.A.C.
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg.....	71,99
Cajón de 10 Kg.....	85,74
Cajón de 15 Kg.....	91,36
Cajón a granel c/u.....	71,99

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.